RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN "SOLUCIÓN DE GESTIÓN Y MONITOREO MÁS MÓDULOS COMPLEMENTARIOS DE SEGURIDAD PARA ENDE – USTI" PROCESO DE CONTRATACIÓN N° ENDE-LP(S)-2026-010 CUCE: 26-0514-00-1681638-1-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

CONSIDERANDO:

Que, las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS aprobado mediante Decreto Supremo Nº 0181 y sus modificaciones, señala que:

> *"Artículo 6.- (Ámbito de Aplicación). I. Las presentes NB-SABS y los instrumentos elaborados por el Órgano Rector, son de uso y aplicación obligatoria por todas las entidades públicas señaladas en los Artículos 3 y 4 de la Ley N° 1178 y toda entidad pública con personería jurídica de derecho público, bajo la responsabilidad de la MAE y de los servidores públicos responsables de los procesos de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios. (...)"*

Que, el Artículo 24 (Adjudicación por Ítems, Lotes, Tramos o Paquetes) del Decreto Supremo Nº 0181 señala como se debe realizar la adjudicación o declaratoria desierta en caso de adjudicación por ítems, lotes, tramos o paquetes.

Que, el *"Artículo 33. - (Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública). I. El Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública - RPC, es el servidor público designado con Resolución expresa por la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Licitación Pública, y sus principales funciones son: (...)*

> *e) Aprobar el Informe de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones o solicitar su complementación o sustentación; (...)*
>
> *g) Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa; (...)"*

Que, el inc. g) del Artículo 37 del citado decreto señala que la Unidad Jurídica en cada proceso tiene como principal función, elaborar y visar todas las Resoluciones establecidas en las NB-SABS; asimismo, el Artículo 38 parágrafo III inc. e) del Decreto Supremo Nº 0181, faculta al Responsable de Evaluación y Comisión de Calificación a elaborar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta para su remisión al RPC o RPA, en concordancia con lo establecido en el Documento Base de Contratación.

Que, de acuerdo al Artículo 11, parágrafo II de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS aprobado mediante Decreto Supremo Nº 0181, las EPNE deberán elaborar su RE-SABS-EPNE de ENDE tomando como base el contenido mínimo elaborado por el Órgano Rector, debiendo remitir al mismo la precitada norma adjuntando, el Organigrama actualizado y aprobado hasta el último nivel de desconcentración para su compatibilización a objeto de que sea declarado compatible, debiendo en última instancia ser aprobado en este caso por el Directorio mediante Resolución expresa.

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD – Ing. Jose Ricardo Mendoza Claros – JEFE UNIDAD SEGURIDAD Y TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN USTI-GDEE – V°B° – ENDE

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD – Lic. Wendy Ninfa Flores Miranda – CONSULTOR NACIONAL DE LINEA – DJUR - PREJ – ENDE

Que, de acuerdo al Artículo 1º del Decreto Supremo Nº 29644 de 16 de julio de 2008, se define la naturaleza jurídica de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE, como empresa pública, nacional estratégica y corporativa, con una estructura central y nuevas empresas de su propiedad.

Que, se ha verificado en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), el correspondiente Proceso de "SOLUCIÓN DE GESTIÓN Y MONITOREO MÁS MÓDULOS COMPLEMENTARIOS DE SEGURIDAD PARA ENDE – USTI".

Que, mediante Resolución Nº ENDE-RES-PREJ-6/8-26 de 15 de junio de 2026, publicada el 16 de junio de 2026, se designó al Gerente de Desarrollo Empresarial y Economía como Responsable de Procesos de Contratación de Licitación Pública – RPC, de todos los procesos de Contratación de Bienes y Servicios de la Presidencia Ejecutiva y sus dependencias, Vicepresidencia y sus dependencias, así como de la Gerencia de Desarrollo Empresarial y Economía y sus Dependencias.

Que, mediante Informe Nº ENDE-IN-USTI-8/4-26 de 10 de agosto de 2026, la Analista Técnico I justificó al Jefe Unidad Seg. y Tecnologías de Información viabilizar la Contratación para "SOLUCIÓN DE GESTIÓN Y MONITOREO MÁS MÓDULOS COMPLEMENTARIOS DE SEGURIDAD PARA ENDE – USTI".

Que, mediante Comunicación Interna Nº ENDE-CI-USTI-8/10-26 de 10 de agosto de 2026, el Jefe Unidad Seg. y Tecnologías de Información solicitó al Responsable del Proceso de Contratación Licitación Pública – RPC, la autorización de inicio de proceso de contratación para "SOLUCIÓN DE GESTIÓN Y MONITOREO MÁS MÓDULOS COMPLEMENTARIOS DE SEGURIDAD PARA ENDE – USTI".

Que, mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-USTI-8/11-26 de 11 de agosto de 2026, el Jefe Unidad Seg. y Tecnologías de Información solicitó al Gerente de Desarrollo Empresarial y Economía la elaboración del DBC y posterior remisión al RPC para la aprobación del DBC y autorización del inicio del proceso de contratación para "SOLUCIÓN DE GESTIÓN Y MONITOREO MÁS MÓDULOS COMPLEMENTARIOS DE SEGURIDAD PARA ENDE – USTI".

Que, mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-UADM-8/59-26 de 31 de agosto de 2026, el Jefe Unidad Administrativa solicitó al RPC, la aprobación del DBC y Autorización de Inicio del Proceso de Contratación para "SOLUCIÓN DE GESTIÓN Y MONITOREO MÁS MÓDULOS COMPLEMENTARIOS DE SEGURIDAD PARA ENDE – USTI".

Que, mediante Proveído de 31 de agosto de 2026, el RPC autorizó el inicio del Proceso de Contratación para "SOLUCIÓN DE GESTIÓN Y MONITOREO MÁS MÓDULOS COMPLEMENTARIOS DE SEGURIDAD PARA ENDE – USTI" con Código Nº ENDE-LP(S)-2026-010, e instruyó a la Unidad Administrativa la publicación de la Convocatoria y el DBC.

Que, el 01 de septiembre de 2026, se publicó en el SICOES el inicio de proceso de contratación con Código N° ENDE-LP(S)-2026-010, destinado a "SOLUCIÓN DE GESTIÓN Y MONITOREO MÁS MÓDULOS COMPLEMENTARIOS DE SEGURIDAD PARA ENDE – USTI", CUCE: 26-0514-00-1681638-1-1.

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. Jose Ricardo Mendoza Claros
JEFE UNIDAD SEGURIDAD Y TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN
USTI-GDEE
V.B°
ENDE

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Lic. Wendy Ninfa Flores Miranda
CONSULTOR LEGAL DE LINEA
DJUR - PREJ
ENDE

Que, el 07 de septiembre de 2026, a la hora prevista se procedió a la elaboración del Acta de Reunión de Aclaración en cumplimiento al DBC, para el proceso de contratación "SOLUCIÓN DE GESTIÓN Y MONITOREO MÁS MÓDULOS COMPLEMENTARIOS DE SEGURIDAD PARA ENDE – USTI" (Primera Convocatoria) con Código N° ENDE-LP(S)-2026-010, CUCE: 26-0514-00-1681638-1-1.

Que, mediante Resolución N° ENDE-RES-USTI-9/2-26 de 09 de septiembre de 2026, se aprobó el Documento Base de Contratación para el proceso con Código N° ENDE-LP(S)-2026-010, destinado a "SOLUCIÓN DE GESTIÓN Y MONITOREO MÁS MÓDULOS COMPLEMENTARIOS DE SEGURIDAD PARA ENDE – USTI" (Primera Convocatoria), CUCE: 26-0514-00-1681638-1-1.

Que, en cumplimiento con el inciso d) parágrafo I del Artículo 33 del Decreto Supremo N° 0181 y sus modificaciones, mediante Memorándum Nº ENDE-ME-USTI-9/1-26 de 10 de septiembre de 2026, se designó a la Comisión de Calificación para el proceso de contratación con Código N° ENDE-LP(S)-2026-010, destinado a "SOLUCIÓN DE GESTIÓN Y MONITOREO MÁS MÓDULOS COMPLEMENTARIOS DE SEGURIDAD PARA ENDE – USTI" (Primera Convocatoria).

Que, el 23 de septiembre de 2026, a la hora prevista, se procedió a la redacción del Acta de Apertura de Propuestas, en la misma No se presentaron observaciones, donde se recibió la siguiente propuesta:

N°	PROPONENTE	MONTO TOTAL Bs.
1	ENDE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.A.	1.554.691,00

Que, mediante Informe de Comisión N° ENDE-IC-USTI-9/1-26 de 25 de septiembre de 2026, la Comisión de Calificación informó al RPC, respecto al Proceso de Contratación con Código N° ENDE-LP(S)-2026-010, destinado a "SOLUCIÓN DE GESTIÓN Y MONITOREO MÁS MÓDULOS COMPLEMENTARIOS DE SEGURIDAD PARA ENDE – USTI" (Primera Convocatoria) CUCE: 26-0514-00-1681638-1-1, lo siguiente:

"(...) EVALUACIÓN PRELIMINAR

Concluido el acto de apertura, en sesión reservada la Comisión de Calificación, determina si en la evaluación preliminar las propuestas continúan para la evaluación técnica y económica o se descalifican, verificando el cumplimiento sustancial y la validez de los formularios de la propuesta, utilizando el Formulario V-1. (...)

De la verificación de cumplimiento sustancial y la validez de los formularios de la propuesta, así como de la garantía de seriedad de propuesta (Garantía a primer requerimiento Nº 10112114/26, emitido por el Banco Nacional de Bolivia, por Bs. 15.546,92 con vigencia hasta 31 de diciembre de 2026), de acuerdo al formulario V-1a, se determinó que en la propuesta del proponente ***ENDE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.A.*** *no existen diferencias entre lo registrado en el Acto de Apertura y lo verificado en sesión reservada, por tanto, queda habilitado para continuar con el proceso de calificación. (...)*

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

(...) ***Determinación de la Propuesta con el Precio Evaluado más Bajo***

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. Jose Ricardo Mendoza Claros
JEFE UNIDAD SEGURIDAD Y TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN USTI-GDEE
V°B°
ENDE

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Lic. Wendy Ninata Flores Miranda
CONSULTOR NACIONAL DE LINEA
DJUR - PREJ
ENDE

Nº	PROPONENTES	PRECIO TOTAL AJUSTADO (Bs.)	PRECIO AJUSTADO (Bs.)	POSICIÓN DE ACUERDO A MONTO DE PROPUESTA
1	ENDE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.A.	1.554.691,00	1.554.691,00	1

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (...)

Según la evaluación del Formulario V-2 en función al formulario C-1, donde indica que la Propuesta Técnica deberá estar conforme a las especificaciones técnicas, exigido en el Numeral 39 del Documento Base de Contratación, se evaluó la propuesta del proponente ***ENDE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.A.*** *evidenciando que* ***CUMPLE*** *con todos los requerimientos solicitados en el Numeral 39 del Documento Base de Contratación (DBC), en Anexo se presenta los cuadros de evaluación.*

El Informe de Comisión concluye y recomienda:

Realizada la evaluación, la Comisión de Calificación designada para el proceso de contratación ENDE-LP(S)-2026-010 ***"SOLUCIÓN DE GESTIÓN Y MONITOREO MÁS MÓDULOS COMPLEMENTARIOS DE SEGURIDAD PARA ENDE - USTI"*** *primera Convocatoria, concluye lo siguiente:*

POSICIÓN	NOMBRE DEL PROPONENTE	MONTO AJUSTADO (BS.)	EVALUACIÓN PRELIMINAR	EVALUACIÓN ECONÓMICA	EVALUACIÓN TÉCNICA
1	ENDE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.A.	1.554.691,00	CUMPLE	CUMPLE (Se encuentra por debajo del precio referencial)	CUMPLE

La Comisión de Calificación en cumplimiento de la normativa vigente recomienda al Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública – RPC lo siguiente:

- ***APROBAR*** *el presente Informe de Calificación y Recomendación, cumpliendo lo dispuesto en el Artículo 33, Parágrafo I, inciso e), del Decreto Supremo N° 0181 (NB-SABS), que señala entre las funciones del RPC "Aprobar el Informe de la comisión de calificación y sus recomendaciones o solicitar su complementación o sustentación (...)".*

  ADJUDICAR *el proceso de contratación Código N° ENDE-LP(S)-2026-010 destinado a la contratación de* ***"SOLUCIÓN DE GESTIÓN Y MONITOREO MÁS MÓDULOS COMPLEMENTARIOS DE SEGURIDAD PARA ENDE - USTI"*** *Primera Convocatoria, CUCE: 26-0514-00-1681638-1-1, a favor del proponente* ***ENDE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.A.****, por un monto total de Bs. 1.554.691,00 (Un millón quinientos cincuenta y cuatro mil seiscientos noventa y uno 00/100 bolivianos), cuyo plazo máximo para la activación de la solución por parte del proveedor no deberá exceder los quince (15) días calendario, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de suscripción del contrato. La vigencia del servicio será de un (1) año.*

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. Jose Ricardo Mendoza Claros
JEFE UNIDAD SEGURIDAD Y TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN USTI-GDEE
V°B°
ENDE

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Lic. Mindy Ninda Flores Miranda
CONSULTOR NACIONAL DE LINEA
DJUR - PREJ
ENDE

POR TANTO:

El Responsable de Procesos de Contratación de Licitación Pública – RPC, en aplicación del Artículo 33, incisos e) y g) del Decreto Supremo Nº 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS y sus modificaciones, y en virtud a las facultades que le son conferidas por la

Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), mediante Resolución Administrativa Nº ENDE-RES-PREJ-6/8-26 de 15 de junio de 2026, publicada el 16 de junio de 2026;

RESUELVE:

Artículo Primero. **- APROBAR,** el Informe de la Comisión de Calificación Nº ENDE-IC-USTI-9/1-26 de 25 de septiembre de 2026 y en mérito al mismo **ADJUDICAR**, el Proceso de Contratación con Código N° ENDE-LP(S)-2026-010 destinado a la contratación para **"SOLUCIÓN DE GESTIÓN Y MONITOREO MÁS MÓDULOS COMPLEMENTARIOS DE SEGURIDAD PARA ENDE – USTI" (Primera Convocatoria)** CUCE: 26-0514-00-1681638-1-1, a **ENDE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.A.**, por un monto total de **Bs1.554.691,00 (Un millón quinientos cincuenta y cuatro mil seiscientos noventa y uno 00/100 bolivianos),** cuyo plazo máximo para la activación de la solución por parte del proveedor no deberá exceder los quince (15) días calendario, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de suscripción del contrato. La vigencia del servicio será de un (1) año.

Artículo Segundo. **-** Conforme a lo establecido en el Artículo 51 del Decreto Supremo Nº 0181 y numeral 30.4 del Documento Base de Contratación, se dé cumplimiento con la notificación de la presente Resolución.

Cochabamba, 05 de octubre de 2026

Lic. Jorge Arnaldo Saenz Castillo
RESPONSABLE DEL PROCESO DE
CONTRATACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA – RPC

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Lic. Wendy Ninfa Flores Miranda
CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA
DJUR - PREJ
ENDE

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. Gustavo Simón Guamán Omonte
JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO
DJUR-PREJ
V°B°
ENDE

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. Jose Ricardo Mendoza Claros
JEFE UNIDAD SEGURIDAD Y TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN
USTI-GDEE
V°B°
ENDE